



**PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 2019-00723**

Constancia secretarial: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado del acreedor BANCO OCCIDENTE solicita continuar el trámite del proceso teniendo en cuenta que el deudor no ha designado apoderado. Sírvese proveer. Bucaramanga, 21 de noviembre de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, sea lo primero, REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al deudor DIEGO REINALDO DÍAZ TORRES para que, proceda a designar apoderado que lo represente judicialmente, allegando la documentación del caso, a la luz del artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

En segundo lugar, se REQUIERE al señor **COSME GIOVANY BUSTOS BELLO** para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo como liquidador que le fue encomendado¹, pues según constancia del 25 de mayo de 2021² se le envió la comunicación, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°**0160** del 22 de noviembre de 2022.

¹ Archivo No 12 Expediente

² Archivo No 15 Expediente